

# Movers Soluciones Integrales S.C.

## Boletín Informativo.

Ciudad de México a 21 de marzo de 2024

Estimados (as)

Hacemos de su conocimiento que la Secretaria de Economía publicó en el D.O.F del 21/03/2024, como se indica a continuación:

### SECRETARIA DE ECONOMIA

- RESOLUCIÓN Preliminar del procedimiento administrativo de la revisión de oficio de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de ferrosilicomanganeso originarias de Ucrania, independientemente del país de procedencia.**

#### 1. Descripción del producto

7. El ferrosilicomanganeso es una ferroaleación compuesta de manganeso, silicio y hierro. Normalmente contiene pequeños porcentajes de carbón, fósforo y azufre. El nombre genérico y comercial es silicomanganeso y se conoce con el nombre técnico de ferrosilicomanganeso.

#### 2. Tratamiento arancelario

8. Durante el periodo de vigencia de la cuota compensatoria, el producto objeto de la revisión de oficio ingresó a través de la fracción arancelaria 7202.30.01 de la TIGIE. Salvo alguna otra precisión, al señalarse "TIGIE", se entenderá como el instrumento vigente en el periodo analizado o, en su caso, sus correspondientes modificaciones, conforme a la evolución descrita en los puntos 11 a 16 de la Resolución de Inicio.

4

9. Actualmente, el producto objeto de la revisión de oficio ingresa al mercado nacional a través de la fracción arancelaria 7202.30.01 de la TIGIE, cuya descripción es la siguiente:

Codificación arancelaria	Descripción
Capítulo 72	Fundición, hierro y acero.
Partida 7202	Ferroaleaciones.
Subpartida 7202.30	- Ferro-sílico-manganeso.
Fracción 7202.30.01	Ferro-sílico-manganeso.
NICO 00	Ferro-sílico-manganeso.

## Movers Soluciones Integrales S.C.

Boletín Informativo.

Ciudad de México a 21 de marzo de 2024

### RESOLUCIÓN

64. Continúa el procedimiento administrativo de la revisión de oficio sin modificar la cuota compensatoria de 16.59%, señalada en el punto 5 de esta Resolución, impuesta a las importaciones de ferrosilicomanganeso originarias de Ucrania, independientemente del país de procedencia, que ingresan a través de las fracciones arancelarias 7202.30.01 y 9802.00.13 de la TIGIE, o por cualquier otra.

### TRANSITORIO

69. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el DOF

### **RESOLUCIÓN Preliminar de la revisión de oficio de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de cadena de acero de eslabones soldados originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia.**

#### **D. Producto objeto de la revisión de oficio**

1. Descripción del producto 6. El producto objeto de la revisión de oficio es el alambre de acero al carbono, cortado, doblado y soldado para formar la cadena. Se conoce con el nombre genérico de cadena de acero de eslabones soldados, aunque también tiene las siguientes denominaciones: cadena soldada, cadena pulida, cadena galvanizada, cadena electro-galvanizada, cadena electro-soldada o cadena de eslabón soldado. DIARIO OFICIAL Jueves 21 de marzo de 2024.

#### **2. Características**

7. Las características principales que identifican a la cadena objeto de la revisión de oficio son el diámetro del alambre que forma los eslabones, el largo y ancho de estos, la resistencia a la tensión (carga de trabajo y de ruptura) y el peso por metro lineal.

8. El diámetro del alambre es relevante en la decisión de compra de los consumidores, pues influye en la resistencia a la tensión de la cadena. Los diámetros más comunes del alambre son 1/8, 3/16, 1/4, 5/16, 3/8, 7/16, 1/2 y 1 pulgada. Hasta cierto grado, los diversos diámetros pueden ser intercambiables entre sí, dependiendo de la resistencia a la tensión que tengan y el factor de seguridad que se requiera. En general, la cadena puede comercializarse indistintamente pulida o galvanizada con zinc (salvo en usos donde la resistencia a la corrosión sea importante).

#### **3. Tratamiento arancelario**

9. Durante el periodo de vigencia de la cuota compensatoria, a partir de la Resolución final de la investigación antidumping, el producto objeto de la revisión de oficio ingresó a través de las fracciones arancelarias 7315.82.02, 7315.82.03 y 7315.82.91 de la TIGIE.

## Movers Soluciones Integrales S.C.

### Boletín Informativo.

Ciudad de México a 21 de marzo de 2024

Salvo alguna otra precisión, al señalarse “TIGIE” se entenderá como el instrumento vigente en el periodo analizado o, en su caso, sus correspondientes modificaciones, conforme a la evolución descrita en los puntos 10 a 16 de la Resolución de inicio.

10. Actualmente, el producto objeto de la revisión de oficio ingresa al mercado nacional a través de la fracción arancelaria 7315.82.91 de la TIGIE, cuya descripción es la siguiente:

Codificación arancelaria	Descripción
Capítulo 73	Manufacturas de fundición, hierro o acero
Partida 7315	Cadenas y sus partes, de fundición, hierro o acero. - Cadenas de eslabones articulados y sus partes:
Subpartida 7315.82	- Las demás cadenas, de eslabones soldados.
Fracción 7315.82.91	Las demás cadenas, de eslabones soldados.
NICO 02	De peso inferior a 15 kg por metro lineal, extendida, excepto lo comprendido en el número de identificación comercial 7315.82.91.01.
NICO 99	Las demás.

#### RESOLUCIÓN:

113. Continúa el procedimiento administrativo de la revisión de oficio sin modificar la cuota compensatoria señalada en el punto 2 de la presente Resolución impuesta a las importaciones de cadena de acero de eslabones soldados originarias de China, independientemente del país de procedencia, que ingresan a través de la fracción arancelaria 7315.82.91 de la TIGIE, o por cualquier otra.

#### TRANSITORIO

118. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el DOF.

Si tienes alguna duda o requieres asistencia adicional, no dudes en ponerte en contacto con nosotros.

#### ATENTAMENTE:

Lic. Guillermo Domínguez Rodríguez.  
gdominguez@aamovers.com.mx

Lic. Elizabeth Santiago.  
esantiago@aamovers.com.mx

Área Jurídica